EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	
04 MM	2026 AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE ((SUBDIRECCION DE MOVILIDAD – SEÑALIZACIÓN)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015) Por qué o para que se requiere el bien o servicio

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, es un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, creado para cumplir las funciones asignadas por la Constitución y la ley en el ámbito de su competencia. Como entidad pública, actúa en el marco de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, orientando su gestión hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades de la comunidad. En este contexto, se presenta la siguiente necesidad, cuya atención resulta fundamental para el desarrollo de los fines misionales de la entidad:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En consecuencia, es responsabilidad de las autoridades de tránsito la señalización y el mantenimiento de las señales de tránsito dentro de los perímetros urbanos, incluso en vías privadas abiertas al público, conforme lo dispone el artículo 110, parágrafo 2º, del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002).
06 2025

Asimismo, el parágrafo 1º del mismo artículo señala que las marcas sobre el pavimento constituyen señales de tránsito horizontales, cuyas indicaciones deben ser acatadas. En efecto, la señalización horizontal corresponde a la aplicación de marcas viales conformadas por líneas, flechas, símbolos y otras que se pintan sobre el pavimento, bordillos o sardineles, y sobre estructuras de las vías o zonas adyacentes, así como a los objetos que se colocan sobre la superficie de rodadura con el fin de regular el tránsito, canalizarlo o indicar la presencia de obstáculos.

Tal como lo indica el Capítulo 3 del *Manual Nacional de Señalización Vial*, "la demarcación desempeña funciones definidas e importantes en un adecuado esquema de regulación del tránsito. En algunos casos, son usadas para complementar las órdenes o advertencias de otros dispositivos, tales como las señales verticales y semáforos; entre otros, transmiten instrucciones que no pueden ser presentadas mediante el uso de ningún otro dispositivo, siendo un modo muy efectivo de hacerlas distinguibles.

Así pues, el Instituto de Movilidad de Pereira, en coordinación con la Subdirección de Movilidad, llevará a cabo la aplicación técnica de pintura sobre las vías. La señalización horizontal actual presenta un evidente desgaste, producto de factores como el mal estado de las vías, el alto volumen de tránsito vehicular y las condiciones climáticas, especialmente durante la temporada de lluvias, lo cual disminuye su durabilidad. Por ello, se hace necesario realizar un mantenimiento periódico a la señalización ya implementada para la vigencia 2026.

Para mantener las vías adecuadamente demarcadas, se requiere contar con un mínimo de dos (2) cuadrillas o grupos operativos, con los cuales se atienden diariamente los compromisos adquiridos con la comunidad, así como el mantenimiento de la señalización en los diferentes corredores viales.

Es importante señalar que el año 2026 inició con un remanente de cuñetes de pintura provenientes del proceso contractual adelantado durante la vigencia 2025, lo cual permitió desarrollar labores de señalización durante los primeros tres (3) meses del año. No obstante, con el fin de mantener la cobertura de señalización vial en el municipio de Pereira durante el resto del año, se requiere asegurar el suministro oportuno y suficiente de pintura.

En promedio, con dos (2) cuadrillas operativas, se consumen entre cincuenta (50) y sesenta (60) cuñetes de pintura mensuales, dependiendo de las condiciones atmosféricas. Por esta razón, se estima necesaria la adquisición de cuñetes adicionales durante la presente vigencia, con el fin de mantener un inventario adecuado que garantice la continuidad de las labores durante los primeros cuatro (4) meses del año 2027.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo cual permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones encomendadas a la entidad, en virtud de mandato legal, decretos, resoluciones y demás actos administrativos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Movilidad de Pereira, en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito en el ámbito municipal, tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, seguridad vial y organización del tránsito, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 769 de 2002 y demás normas concordantes.

En este contexto, la señalización vial, especialmente la señalización horizontal, constituye un elemento esencial para la regulación del tránsito, al permitir orientar, advertir y reglamentar la circulación mediante marcas sobre la superficie de las vías. Estas señales son fundamentales para la prevención de accidentes y la adecuada interacción entre los diferentes actores viales.

Sin embargo, la señalización horizontal existente en el municipio de Pereira presenta un desgaste progresivo ocasionado por factores como el alto flujo vehicular, las condiciones climáticas, el deterioro de la malla vial y el uso continuo de las vías, lo cual disminuye su visibilidad y efectividad.

Adicionalmente, el Instituto de Movilidad de Pereira desarrolla de manera permanente actividades de mantenimiento y demarcación vial mediante cuadrillas operativas, las cuales requieren un suministro constante de pintura e insumos especializados. Si bien al inicio de la vigencia se contó con remanentes de insumos provenientes de procesos anteriores, estos resultan insuficientes para atender la demanda durante el resto del periodo.

Esta situación genera el riesgo de interrupción en las actividades de señalización vial, afectando la seguridad de los usuarios de las vías y el cumplimiento de las metas institucionales, particularmente la intervención de aproximadamente 25.153 metros cuadrados de señalización vial.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de garantizar el suministro oportuno y suficiente de insumos para la señalización vial, que permita mantener en condiciones adecuadas la infraestructura vial del municipio y asegurar la continuidad de las actividades misionales de la entidad.

Asimismo, el parágrafo 1º del mismo artículo señala que las marcas sobre el pavimento constituyen señales de tránsito horizontales, cuyas indicaciones deben ser acatadas. En efecto, la señalización horizontal corresponde a la aplicación de marcas viales conformadas por líneas, flechas, símbolos y letras que se pintan sobre el pavimento, bordillos o sardineles, y sobre estructuras de las vías o zonas adyacentes, así como a los objetos que se colocan sobre la superficie de rodadura con el fin de regular el tránsito, canalizarlo o indicar la presencia de obstáculos.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD - (Cuáles son los resultados esperados)

Para atender la necesidad identificada, el Instituto de Movilidad de Pereira requiere adelantar un contrato de suministro de pintura acrílica base solvente y demás insumos necesarios para la señalización y demarcación vial, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento y aplicación de señalización horizontal en el municipio.

Mediante este contrato, la entidad busca asegurar el abastecimiento permanente y oportuno de los insumos requeridos por las cuadrillas operativas, permitiendo ejecutar de manera eficiente las labores

de demarcación vial, tanto en actividades programadas como en intervenciones derivadas de necesidades emergentes.

El suministro continuo de estos materiales permitirá mantener la visibilidad, funcionalidad y efectividad de la señalización vial, contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad vial, la regulación del tránsito y la movilidad en la ciudad.

Asimismo, la implementación de este esquema de suministro permitirá optimizar los tiempos de respuesta operativa, garantizar la disponibilidad de materiales conforme a la demanda y asegurar el cumplimiento de la meta institucional de 25.153 metros cuadrados de señalización vial durante la vigencia correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad opta por la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, teniendo en cuenta que los bienes a adquirir corresponden a productos de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones se encuentran estandarizadas, permitiendo la comparación objetiva de las ofertas con base en el precio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUMINISTRO DE PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE E INSUMOS PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACIÓN DE LAS VIAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **ALCANCES CONTRACTUALES**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportunamente y eficientemente con las entregas de los bienes requeridos en el presente proceso de contratación.
2. Ejecutar el suministro de pintura, conforme con las especificaciones de las condiciones técnicas.
3. Cumplir con la entrega oportuna de los elementos requeridos, en la bodega de pintura del Instituto de Movilidad de Pereira y en un horario de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.- 02:00 pm. a 04:00 p.m.
4. La solicitud del color se hará de acuerdo con las necesidades del instituto de Movilidad, de acuerdo con el valor unitario por cuñete.

5. Asumir todos los gastos y costos de transporte, organización que demande el desarrollo del contrato.
6. El contratista debe garantizar tener el stock suficiente para suministrar al Instituto de Movilidad las cantidades requeridas mensualmente, hasta agotar las cantidades totales a comprar.

- **OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor, los cuales serán solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial las relacionadas con el uso de la documentación en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira, así como con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete, para persona natural y/o jurídica, al pago de la seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar de manera oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que pueda surgir durante la ejecución del contrato.
7. Elaborar los documentos (escritos, actas, presentaciones, informes, oficios de respuesta, consultas dadas, documento técnico viabilizado, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Participar y cumplir los compromisos establecidos en las diferentes reuniones que se convoquen, en particular aquellas relacionadas con el objeto del contrato.
9. Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto, si así se requiere.
10. Estar en contacto permanente con la dependencia encargada de la supervisión y demás actores, implementando medios para una comunicación eficaz.
11. Disponer de todos los medios técnicos, tecnológicos y humanos para el cumplimiento del objeto.
12. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

ITEM	TIPO DE MATERIAL	Cantidad	Unidad de Medida
1	Pintura acrilica para demarcacion de pavimento, base solvente color blanco	130	Cuñetes
2	Pintura acrilica para demarcacion de pavimento, base solvente color amarillo	106	Cuñetes
3	Pintura acrilica para demarcacion de pavimento, base solvente color azul	41	Cuñetes
4	Pintura acrilica para demarcacion de pavimento, base solvente color negro	6	Cuñetes
5	Microesferas reflectivas para lineas de demarcacion vial - bulto por 25 Kilos	30	Bulto
6	Granulado antideslizante para marcas viales - galon por 4 kilos	40	Galon

ITEM	TIPO DE MATERIAL	Cantidad	Unidad de Medida
1	Pintura acrilica para demarcacion de pavimento, base solvente color blanco	130	Cuñetes
2	Pintura acrilica para demarcacion de pavimento, base solvente color amarillo	106	Cuñetes
3	Pintura acrilica para demarcacion de pavimento, base solvente color azul	41	Cuñetes
4	Pintura acrilica para demarcacion de pavimento, base solvente color negro	6	Cuñetes
5	Microesferas reflectivas para lineas de demarcacion vial - bulto por 25 Kilos	30	Bulto
6	Granulado antideslizante para marcas viales - galon por 4 kilos	40	Galon
CONDICIONES TECNICAS			
La pintura utilizada debe cumplir con normativas especificas que garanticen su durabilidad, visibilidad y resistencia a las condiciones ambientales contenidas en el manual de Señalización Vial, Dispositivos uniformes			

FICHA TECNICA		
PROPIEDADES	**RANGO / VALOR**	**METODO**
Solidos por volumen	50 - 52%	ICONTEC NTC 1360
Densidad	5,40 - 5,52 Kg/gal	ICONTEC
Viscosidad	80 - 90 ku	ICONTEC
Tiempo de secado	6 - 12 minutos	ICONTEC
Metodo de aplicación	Brochas, rodillos, equipo automatico	ICONTEC
Acabado	Mate	,,,
Retencion de Microesferas	Alta	NTC4744 - 3 (con aplicación de micro esferas de vidrio)

2.4. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

2.5. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUARTO NIVEL – (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
31	21	15	31211508 Pintura acrílica

2.6. PLAZO ESTIMADO – (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

(XX) Días hábiles (XX) Días calendario (6) Meses (XX) Vigencia

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA – (Artículo 2.2.1.12.1.1.2)

MUNICIPIO: PEREIRA
DEPARTAMENTO: RISARALDA
OTRO: NO APLICA

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

4. CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CICUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($149.556.894,38**)**

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96

Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)				
Valor en letras	**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CICUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS**			
Valor en números	$149.556.894,38			
Rubro Presupuestal				
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	x	Inversión
RUBRO: 2.3.2.02.01.003 **FUENTE:1.2.3.2.25** **CCP DANE:35111011** **Actividad: Realizar la señalización de las vías de Pereira** **Proyecto: 2024661009564- MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD SEGURA, ACCESIBLE Y SOSTENIBLE PARA PEREIRA**				
PLAN DE DESARROLLO				
LÍNEA ESTRATEGICA	**PROGRAMA**	**PROYECTO**		
NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**		
Pereira segura, innovadora y competitiva	**Señalización**	**Mejoramiento de la movilidad segura, accesible y sostenible para Pereira**		

4.2. FORMA DE PAGO - (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

El valor del futuro contrato será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales. El pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago	x	Producto:
			Mensuales:
	Acta Única de Pago		
	Otro: Cuál?		

Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso.

4.3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios del IMP		Histórico de contrataciones del IMP
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras entidades
	Otro, ¿cuál?		

En atención a la necesidad, objeto descrito y las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto de Movilidad de Pereira, se realiza el presente documento explicando la metodología empleada para obtener el presupuesto del proceso:

La Subdirección de Movilidad solicitó cotizaciones vía correo electrónico a empresas del sector relacionadas con el objeto a contratar, para lo cual se recibieron cotizaciones de las siguientes:

AVISEÑAL
PINTUCO

Al analizar las dos (2) cotizaciones recibidas, se realiza un análisis para determinar el presupuesto total del presente contrato:

COMPARATIVO DE COTIZACIONES — SUMINISTRO PINTURA SEÑALIZACIÓN VIAL 2026											
PRODUCTO				AVISEÑAL — TRUSAN SAS | COT 00004402 | 24/03/2026				PINTUCO S.A.S. — AkzoNobel | Cot. 19032025-4 | 19/03/2026			
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Subtotal	IVA 19%	TOTAL	Vr. Unitario	Subtotal	IVA 19%	TOTAL
1	Pintura acrílica demarcación pavimento base solvente COLOR BLANCO	Cuñete	130	$495.000	$64.350.000	$12.226.500	$76.576.500	$338.625	$44.021.250	$8.364.038	$52.385.288
2	Pintura acrílica demarcación pavimento base solvente COLOR AMARILLO	Cuñete	105	$495.000	$51.975.000	$9.875.250	$61.850.250	$338.625	$35.555.625	$6.755.569	$42.311.194
3	Pintura acrílica demarcación pavimento base solvente COLOR AZUL	Cuñete	40	$505.000	$20.200.000	$3.838.000	$24.038.000	$409.500	$16.380.000	$3.112.200	$19.492.200
4	Pintura acrílica demarcación pavimento base solvente COLOR NEGRO	Cuñete	5	$450.000	$2.250.000	$427.500	$2.677.500	$409.500	$2.047.500	$389.025	$2.436.525
5	Microesferas reflectivas para líneas de demarcación vial — bulto 25 kg	Bulto	30	$210.000	$6.300.000	$1.197.000	$7.497.000	$132.825	$3.984.750	$757.103	$4.741.853
6	Granulado antideslizante para marcas viales — galón 4 kg	Galón	40	$80.000	$3.200.000	$608.000	$3.808.000	$27.300	$1.092.000	$207.480	$1.299.480
TOTALES					$148.275.000	$28.172.250	$176.447.250		$103.081.125	$19.585.414	$122.666.539
Total con IVA — AVISEÑAL											$176.447.250
Total con IVA — PINTUCO - AkzoNobel											$122.666.539
Total PROMEDIO											$ 149.556.894,38

Conforme al anterior análisis presupuestal se determinó que el presupuesto oficial será de $149.556.894,38 cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter departamental y/o municipal, de carácter legal y costos directos e indirectos.

Dicho costo incluye los descuentos que el Instituto de Movilidad de Pereira realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	PORCENTAJE O VALOR
Estampilla Pro hospital	Departamental	2.0%
Estampilla Pro deporte	Municipal	2.0%
Estampilla Procultura	Municipal	1.5%
Estampilla Adulto Mayor	Municipal	2.0%

No se recibirán propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta.

Ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la entidad so pena de rechazo de la oferta.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA					
	Licitación pública en razón a la cuantía		Oferta de manera dinámica mediante subasta inversa		
SELECCIÓN ABREVIADA					
X	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		
MINIMA CUANTIA					
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:** (INDICAR CUAL)		
CONCURSO DE MERITOS					
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
CONTRATACION DIRECTA					
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		
	OTRO: (INDICAR CUAL)				

4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN - (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, es un mecanismo viable, elaborado por la ley para garantizar la transparencia en la contratación pública, se encuentra dispuesta dentro de las modalidades de contratación establecidas en el artículo 2 de la Ley.

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 consagra la selección abreviada como una de las modalidades de selección de contratistas del Estado. El legislador dispuso que la selección abreviada es un proceso que garantizara la eficiencia de la gestión contractual, en aquellos eventos en los que,

por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, se pueda adelantar procesos simplificados y eficientes.

Pues bien, por las características del objeto a contratar, la primera causal de selección abreviada es la contenida en el literal a) de la norma citada, que dispone lo siguiente:

"Serán causales de selección abreviada las siguientes:

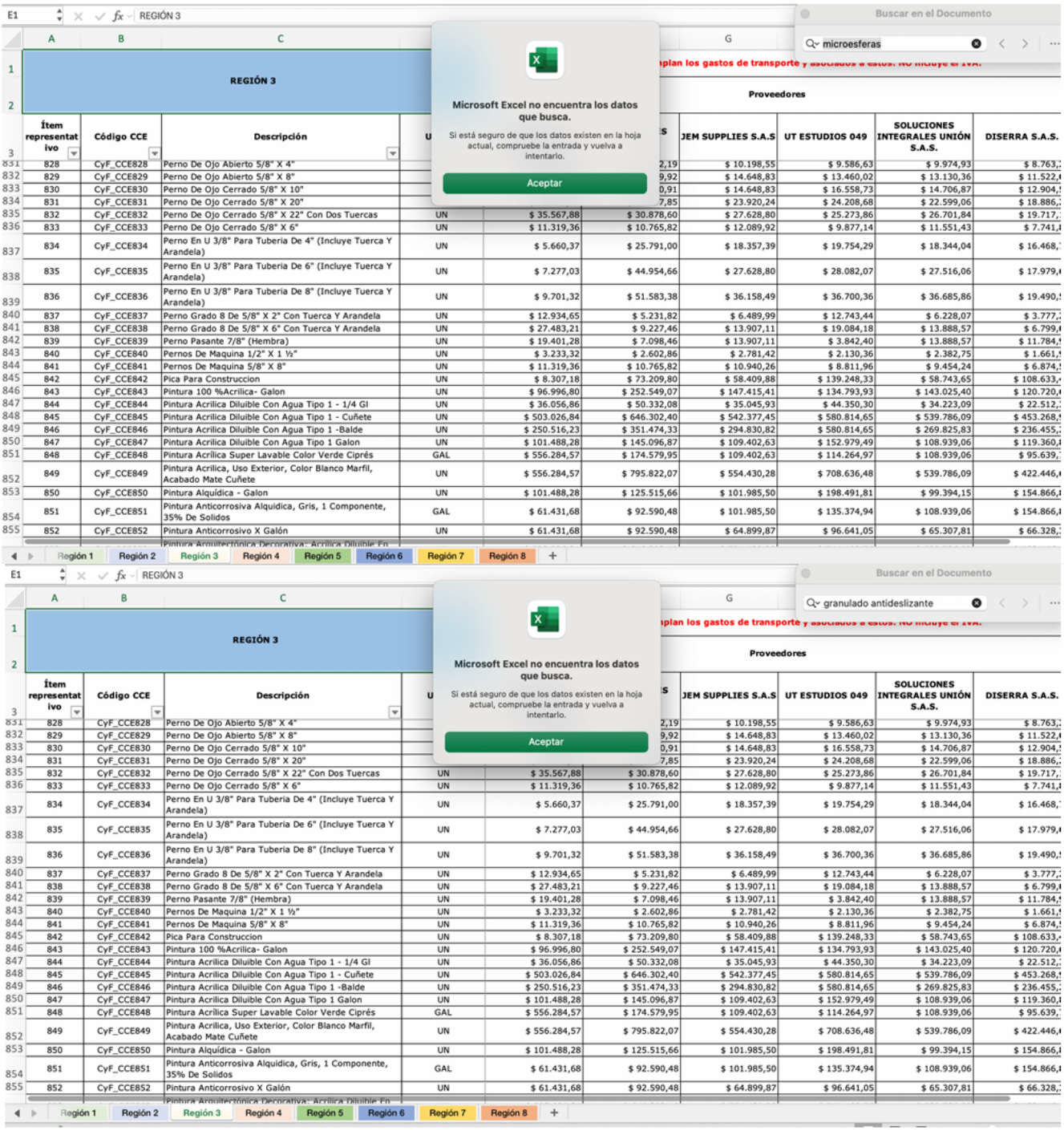
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Por lo tanto, se opta por la modalidad de Subasta Inversa, ya que los bienes y servicios descritos en la ficha técnica corresponden a productos de uso común por parte de la entidad, cuyas características técnicas son uniformes y estandarizadas, lo que permite que las ofertas sean comparables exclusivamente por el precio. No se requiere evaluación técnica ni análisis subjetivo, lo cual habilita jurídicamente el uso de esta modalidad.

Por otra parte, para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Así pues, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", la entidad realizó la consulta correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de verificar la disponibilidad de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro requerido.

Conforme lo anterior y una vez revisado el pliego de condiciones para seleccionar a los proveedores de un acuerdo marco de precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, #Proceso CCENEG-049-01-2021 con vigencia de 30/03/2022 hasta 30/03/2026, se encontró que algunos ítems requeridos por el IMP no se encuentran dentro del catálogo para la Región 3, en los siguientes términos:



Ítem representativo	Código CCE	Descripción	U			JEM SUPPLIES S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	DISERRA S.A.S.
828	CyF_CCE828	Perno De Ojo Abierto 5/8" X 4"				2,19	$ 10.198,55	$ 9.586,63	$ 9.974,93	$ 8.763,
829	CyF_CCE829	Perno De Ojo Abierto 5/8" X 8"				9,92	$ 14.648,83	$ 13.460,02	$ 13.130,36	$ 11.522,
830	CyF_CCE830	Perno De Ojo Cerrado 5/8" X 10"				0,91	$ 14.648,83	$ 16.558,73	$ 14.706,87	$ 12.904,
831	CyF_CCE831	Perno De Ojo Cerrado 5/8" X 20"				7,85	$ 23.920,24	$ 24.208,68	$ 22.599,06	$ 18.886,
832	CyF_CCE832	Perno De Ojo Cerrado 5/8" X 22" Con Dos Tuercas	UN	$ 35.567,88	$ 30.878,60		$ 27.628,80	$ 25.273,86	$ 26.701,84	$ 19.717,
833	CyF_CCE833	Perno De Ojo Cerrado 5/8" X 6"	UN	$ 11.319,36	$ 10.765,82		$ 12.089,92	$ 9.877,14	$ 11.551,43	$ 7.741,
834	CyF_CCE834	Perno En U 3/8" Para Tuberia De 4" (Incluye Tuerca Y Arandela)	UN	$ 5.660,37	$ 25.791,00		$ 18.357,39	$ 19.754,29	$ 18.344,04	$ 16.468,
835	CyF_CCE835	Perno En U 3/8" Para Tuberia De 6" (Incluye Tuerca Y Arandela)	UN	$ 7.277,03	$ 44.954,66		$ 27.628,80	$ 28.082,07	$ 27.516,06	$ 17.979,
836	CyF_CCE836	Perno En U 3/8" Para Tuberia De 8" (Incluye Tuerca Y Arandela)	UN	$ 9.701,32	$ 51.583,38		$ 36.158,49	$ 36.700,36	$ 36.685,86	$ 19.490,
837	CyF_CCE837	Perno Grado 8 De 5/8" X 2" Con Tuerca Y Arandela	UN	$ 12.934,65	$ 5.231,82		$ 6.489,99	$ 12.743,44	$ 6.228,07	$ 3.777,
838	CyF_CCE838	Perno Grado 8 De 5/8" X 6" Con Tuerca Y Arandela	UN	$ 27.483,21	$ 9.227,46		$ 13.907,11	$ 19.084,18	$ 13.888,57	$ 6.799,
839	CyF_CCE839	Perno Pasante 7/8" (Hembra)	UN	$ 19.401,28	$ 7.098,46		$ 13.907,11	$ 3.842,40	$ 13.888,57	$ 11.784,
840	CyF_CCE840	Pernos De Maquina 1/2" X 1 ½"	UN	$ 3.233,32	$ 2.602,86		$ 2.781,42	$ 2.130,36	$ 2.382,75	$ 1.661,
841	CyF_CCE841	Pernos De Maquina 5/8" X 8"	UN	$ 11.319,36	$ 10.765,82		$ 10.940,26	$ 8.811,96	$ 9.454,24	$ 6.874,
842	CyF_CCE842	Pica Para Construccion	UN	$ 8.307,18	$ 73.209,80		$ 58.409,88	$ 139.248,33	$ 58.743,65	$ 108.633,
843	CyF_CCE843	Pintura 100 %Acrilica- Galon	UN	$ 96.996,80	$ 252.549,07		$ 147.415,41	$ 134.793,93	$ 143.025,40	$ 120.720,
844	CyF_CCE844	Pintura Acrilica Diluible Con Agua Tipo 1 - 1/4 Gl	UN	$ 36.056,86	$ 50.332,08		$ 35.045,93	$ 44.350,30	$ 34.223,09	$ 22.512,
845	CyF_CCE845	Pintura Acrilica Diluible Con Agua Tipo 1 - Cuñete	UN	$ 503.026,84	$ 646.302,40		$ 542.377,45	$ 580.814,65	$ 539.786,09	$ 453.268,
846	CyF_CCE846	Pintura Acrilica Diluible Con Agua Tipo 1 -Balde	UN	$ 250.516,23	$ 351.474,33		$ 294.830,82	$ 580.814,65	$ 269.825,83	$ 236.455,
847	CyF_CCE847	Pintura Acrilica Diluible Con Agua Tipo 1 Galon	UN	$ 101.488,28	$ 145.096,87		$ 109.402,63	$ 152.979,49	$ 108.939,06	$ 119.360,
848	CyF_CCE848	Pintura Acrilica Super Lavable Color Verde Ciprés	GAL	$ 556.284,57	$ 174.579,95		$ 109.402,63	$ 114.264,97	$ 108.939,06	$ 95.639,
849	CyF_CCE849	Pintura Acrilica, Uso Exterior, Color Blanco Marfil, Acabado Mate Cuñete	UN	$ 556.284,57	$ 795.822,07		$ 554.430,28	$ 708.636,48	$ 539.786,09	$ 422.446,
850	CyF_CCE850	Pintura Alquídica - Galon	UN	$ 101.488,28	$ 125.515,66		$ 101.985,50	$ 198.491,81	$ 99.394,15	$ 154.866,
851	CyF_CCE851	Pintura Anticorrosiva Alquidica, Gris, 1 Componente, 35% De Solidos	GAL	$ 61.431,68	$ 92.590,48		$ 101.985,50	$ 135.374,94	$ 108.939,06	$ 154.866,
852	CyF_CCE852	Pintura Anticorrosivo X Galón	UN	$ 61.431,68	$ 92.590,48		$ 64.899,87	$ 96.641,05	$ 65.307,81	$ 66.328,

Así pues, los ítems 5 y 6 “Microesferas reflectivas y Granulado antideslizante” no se encuentra incorporado en el Acuerdo marco de referencia. Asimismo, durante el proceso de la vigencia 2025, se

solicitó a los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de referencia la ficha técnica de la pintura, obteniéndose el siguiente resultado:"

PROPIEDAD	Especificaciones técnicas solicitadas	Unidades	UT Solución ferreteria para	UT ES	FF soluciones SA	DISERRA S.A.S.
Solidos por volumen	51-53	%	52-56	No informa	No informa	No informa
Densidad	5.40 5.52	kg/gal	4.6-5.6	No informa	4.7-5.8	No informa
Viscosidad	80-90	KU	80-100	No informa	No informa	No informa
Método de aplicación	Brocha o rodillos Equipos automátcio		No informa	Brocha, rodillo o carro de aplicación	Brocha o rodillos Equipos automátcio	No informa
No Pick Up	6 a 12	Minutos	No informa	No informa	No informa	No informa
Rendimiento (m2 a 12 mils secos)	6.2	m2/gal	No informa	No informa	10 a 12	No informa
Rendimiento metros lineales (12 cm y 9 mils secos)	71	m/gal	No informa	No informa	115.71-134.29	No informa

En verde se evidencias las especificaciones técnicas que cumplen y en rojo las que no. De acuerdo con lo anterior, se concluye que las especificaciones técnicas ofrecidas en la pintura no cumplen con lo requerido por el IMP.

Finalmente, el Instituto de Movilidad de Pereira requiere entregas inmediatas, con un tiempo de respuesta máximo de 24 horas. Sin embargo, el Acuerdo Marco para la Región 3 establece un plazo de entrega de hasta 20 días hábiles, lo cual no resulta viable para la entidad.

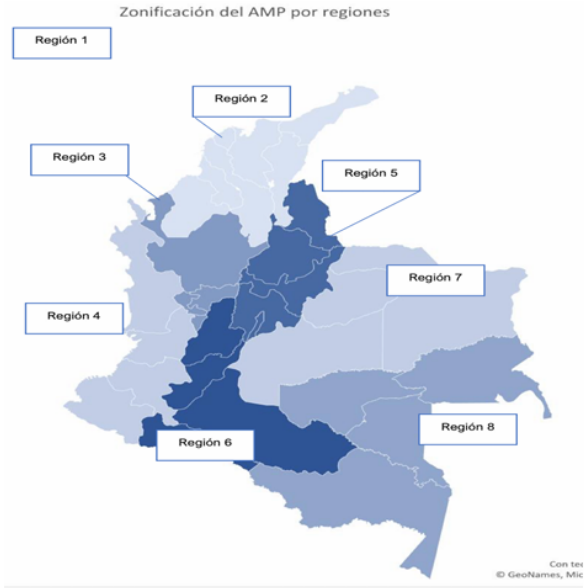


Ilustración 1 Zonificación del acuerdo marco en regiones.

Región	Departamento
3	Córdoba
	La Guajira
	Magdalena
	Sucre
	Antioquia
	Caldas
	Quindío
	Risaralda

Tabla 2 – Tiempos máximos de entrega para cada región del AMP.

Región	Tiempos máximos de entrega
1	30 días hábiles
2	20 días hábiles
3	20 días hábiles
4	30 días hábiles
5	20 días hábiles
6	20 días hábiles
7	20 días hábiles
8	30 días hábiles

Lo anterior, teniendo en cuenta que pueden presentarse imprevistos que requieran atender necesidades urgentes de la ciudad. Además, la entidad no cuenta con una bodega para almacenar toda la pintura necesaria, lo que hace indispensable una entrega ágil y oportuna.

Por las razones expuestas anteriormente, la entidad no considera oportuno adelantar el presente proceso mediante el Acuerdo Marco, toda vez que, los elementos requeridos por la entidad no se ajustan a la ficha técnica del proceso, razón por la cual se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso contractual mediante la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de las funciones determinadas por la Ley, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la Entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del Mercado
5.1.1. Económico
El mercado de pinturas en Colombia alcanzó un valor de USD 1,04 mil millones en el año 2024. Se

estima que el mercado crecerá a una tasa de crecimiento anual compuesta del 4,1% entre 2025 y 2034, para alcanzar un valor de 1,45 mil millones de USD en 2034.

La pintura es una sustancia compuesta por materia colorante sólida flotando en un medio líquido que se aplica en las paredes como revestimiento decorativo de diversas superficies, como lienzos u otros materiales. Las pinturas se utilizan básicamente para proteger las superficies de los daños causados por factores ambientales como la humedad, la luz solar y la contaminación atmosférica. Además, aparte de proteger y salvaguardar, las pinturas añaden color, lo que a su vez embellece las paredes y las hace más atractivas visualmente.

Resumen del Informe del Mercado de Pinturas en Colombia	Descripción	Valor
Año Base	Millones de dólares	2024
Período Histórico	Millones de dólares	2018-2024
Período de Pronóstico	Millones de dólares	2025-2034
Tamaño del Mercado 2024	Millones de dólares	1,035.7
Tamaño del Mercado 2034	Millones de dólares	1,456.8
CAGR 2018-2024	Porcentaje	XX%
CAGR 2025-2034	Porcentaje	4.1%
CAGR 2025-2034 - Mercado por Materia Prima	Resinas	4.4%
CAGR 2025-2034 - Mercado por Tecnología	A Base de Agua	5.1%
CAGR 2025-2034 - Mercado por Aplicación	Industrial	4.6%
Cuota de Mercado por Tecnología 2024	Pigmentos y Rellenos	25.7%

El mercado colombiano de pinturas está en auge debido a la creciente urbanización que demanda más pinturas y recubrimientos. Además, las iniciativas gubernamentales para apoyar importantes actividades de infraestructura impulsan la industria de pinturas. Con respecto a la modernización y la influencia de la cultura occidental, la industria de pinturas sigue en auge, ya que es el fluoro polímero preferido que se puede formular en revestimientos de dispersión de disolventes. Por lo tanto, se espera que la industria de la pintura en Colombia aumente y florezca su tamaño durante el período de previsión. Además, gracias a las ayudas públicas, el sector de la pintura de la región está floreciendo a un ritmo exponencial para generar más ingresos y mejorar las modalidades de venta.

Factores Notables que Estimulan el Crecimiento del Mercado de Pinturas en Colombia

Auge de decoración del hogar y salvaguardia y protección de superficies: Las pinturas se utilizan principalmente para proteger y decorar los muros de las infraestructuras y los edificios del polvo exterior, la luz solar, la contaminación y muchos otros factores ambientales externos. Además, estos desarrollos arquitectónicos implican pinturas interiores y exteriores junto con imprimaciones, tintes y barnices que están disponibles con resistencia a la abrasión amplificada para multiplicar el aspecto brillante del edificio. Así, la industria colombiana de pinturas está proliferando su producción y consumo en los próximos años con el aumento de las tendencias de decoración del hogar.

Incremento de las actividades infraestructurales: El aumento de la población, la rápida modernización y urbanización impulsan la demanda de pinturas en el mercado colombiano. Además, con las iniciativas gubernamentales y las enormes inversiones en el establecimiento de instalaciones de infraestructura para las personas afectadas por la pobreza, el sector de pinturas y recubrimientos está experimentando un crecimiento y una evolución significativos que amplifican la participación en el mercado de pinturas en Colombia.



En función de la materia prima, el mercado de pinturas de Colombia se divide en:

• Pigmentos y Rellenos
• Disolventes
• Resinas
• Aditivos

El segmento de resinas se divide a su vez en acrílicas, alquídicas, epoxi y poliuretano, entre otras.

Por tecnología, el mercado de pinturas se clasifica en:

• A Base de Polvo
• A Base de Agua
• A Base de Disolventes
• Otros

Según la aplicación, el mercado se divide en:

• Arquitectónico
• Industrial

El segmento arquitectónico se divide a su vez en interior y exterior. Además, el segmento industrial se clasifica en industria general, madera, automoción, transporte, aeroespacial y naval, protectora y entre otros.

Empresas Clave del Mercado de Pinturas en Colombia

Algunos de los actores clave en el mercado son PPG Industries, Inc, Sherwin-Williams Company, Pintuco SA, Pintubler de Colombia S.A., WEG S.A., PINTURAS SUPER LTDA, Organización Corona S A, Akzo Nobel N.V., INVESA SA, CLQ /, COLORQUIMICA SAS, Sun Chemical Corporation, y muchos otros.

Las bases de datos contenidas en el informe del mercado de pinturas en Colombia son con los impactos del mayor desarrollo emprendido por las principales empresas, considerando sus niveles de densidad de ingresos y volumen de comercio de importación y exportación. Este informe consiste en el período histórico (2018-2024) y el período de pronóstico (2025-2034) valores y CAGR con patrones de evaluación ampliados que se llevan a cabo por el análisis IDE basado en la materia prima, la tecnología y la aplicación del mercado para determinar el movimiento del estudio.

Además, el proyecto investigado y analizado se basa en información profunda sobre los marcos del modelo de las cinco fuerzas de Porter, las estrategias de los principales actores existentes y sus carteras con diferenciación rentable en la innovación de productos en la industria. Se concluye además que el análisis del poder de negociación son los compradores, el poder adquisitivo de los consumidores, la amenaza de sustitutos y nuevas entradas con el efecto de la reactivación económica y el desarrollo se evalúa para destacar el fuerte impacto potencial en el mercado.

MUNICIPIO DE PEREIRA
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
INDICADORES FINANCIEROS

PEREIRA Gobierno de la Ciudad CAPITAL DEL EJE

OBJETO CONTRATO	SUMINISTRO DE PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE E INSUMOS PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACIÓN DE LAS VIAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA		
FUENTE	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES- SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA-SIIS		
ENTIDAD	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES		
BASE ESTADOS FINANCIEROS		2024	
CALCULO GEOGRAFICO		Total	
CLAISIFICACION ECONOMICA CIIU	Código Actividad	4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, produ
		4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecim
	Incluye:	4663	Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados) y transporte escolar.
		4752	Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada, a través de un contrato celebrado entre la empresa de transporte y cada una de las personas que utilizan el servicio para su traslado simultáneo con el de sus bienes a cargo, en una zona de operación autorizada en zonas rurales o veredales
			Todas las operaciones de transporte de carga por carretera. Se incluye el transporte de una gran variedad de mercancías- El alquiler de vehículos de carga (camiones) con conductor.

NUMEROS DE EMPRESAS (que reportaron información en 2019)	4663	536	69,07%
	4752	240	30,93%
	Total	776	100,00%

RESUMEN FINANCIERO (Valor Globa del sector) - miles						
DE BALANCE	4663	4752				Total
Activos	14.838.660.365	4.722.856.224				19.561.516.589
Pasivos	8.341.143.757	2.418.232.325				10.759.376.082
Patrimonio	6.497.516.608	2.304.623.899				8.802.140.507
Activos corrientes	10.259.223.042	3.336.003.418				13.595.226.460
Pasivos corrientes	6.389.809.698	1.779.679.458				8.169.489.156
DE ACTIVIDAD	4663	4752				Total
Ingresos operacionales	20.957.148.840	6.998.508.134				27.955.656.974
Utilidad Operacional	945.970.016	373.452.058				1.319.422.074
Gastos Financieros	599.773.832	113.474.458				713.248.290
Utilidad neta	248.383.572	186.525.942				434.909.514

INDICADORES						
INDICADORES	Actividad		Liquidez	Endeudamiento	Cob. Interes	ROE	ROA
General	4663		1,61	0,56	1,58	0,15	0,06
	4752		1,87	0,51	3,29	0,16	0,08
	Prom. general ponderado Act(1)		1,69	0,54	2,11	0,15	0,07
Sugerido	Detalle		> o =	< o =	> o =	> o =	> o =
	Promedio global sectores (2)		1,66	0,55	1,85	0,15	0,07
	Manual (3)		1,50	0,63	5,00	0,08	0,03
	Indice Sugerido	3	1,50	0,63	5,00	0,08	0,03
	Empresas que cumplen	%	73,2%	70,9%	26,8%	68,9%	72,0%
Indicadores Globales - Estados Superfinanciera 2024			1,07	0,64	3,77	0,32	0,12

El instituto con el propósito de establecer los indicadores financieros de los diferentes procesos de contratación que realiza, toma como base el cálculo de los estados financieros reportados por cerca 776 empresas publicados por la super intendencia de sociedades para el caso del presente proceso de contratación se emplearon los reportes financieros publicados correspondientes a las empresas clasificadas en las actividades de clasificación internacional industrial uniforme de actividades económicas CIIU, adaptada para Colombia, versión 4 A.C, los códigos 4663 y 4752 cuyas actividades se relacionan con el objeto a contratar . por lo tanto, la determinación de los indicadores financieros plasmados, obedecen a un análisis juicioso tomado como base de información reportada ante el sistema integrado de información societaria- SIIS administrado por la superintendencia de sociedades de 776 empresas, arrojando como resultado los indicadores expuestos en el cuadro anterior

5.1.2. Técnico - Condiciones Técnicas Exigidas

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

1.Certificación de distribuidor o fabricante: El oferente mediante oficio debidamente suscrito por el representante legal, certificará su condición como distribuidor de la pintura acrílica para demarcación vial anexando la certificación del fabricante la cual debe cumplir con lo establecido en el presente proceso de selección.

2.Certificación de cumplimiento ICONTEC de la NTC 1360: El oferente presentará certificado de cumplimiento NTC 1360 para la pintura ofertada.

3.Ficha técnica: Aportar ficha técnica de los insumos a ofertar

4.Certificación de Stock: El oferente debe contar con un sitio para el almacenamiento de las pinturas solicitadas, toda vez que la entidad, no cuenta con un sitio destinado para el bodegaje de los mismos. Lo cual se acreditará con una certificación firmada por el representante legal bajo la gravedad de juramento y fotografías.

5.1.3. Legal – Regulatorio

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 consagra la selección abreviada como una de las modalidades de selección de contratistas del Estado. El legislador dispuso que la selección abreviada es un proceso que garantizara la eficiencia de la gestión contractual, en aquellos eventos en los que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, se pueda adelantar procesos simplificados y eficientes.

Pues bien, por las características del objeto a contratar, la primera causal de selección abreviada es la contenida en el literal a) de la norma citada, que dispone lo siguiente:

"Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Por lo tanto, se opta por la modalidad de Subasta Inversa, ya que los bienes y servicios descritos en la ficha técnica corresponden a productos de uso común por parte de la entidad, cuyas características técnicas son uniformes y estandarizadas, lo que permite que las ofertas

sean comparables exclusivamente por el precio. No se requiere evaluación técnica ni análisis subjetivo, lo cual habilita jurídicamente el uso de esta modalidad.

5.1.4. Contratos de Obra o Conexo

NO APLICA

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

CONTRATO	VALOR	PLAZO	OBJETO
144-2022	$ 209.000.000	9 MESES	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE PARA DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS
190-2023	139.085.600	6 MESES	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE PARA DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS
175-2024	$ 144.075.000	6 MESES	SUMINISTRO DE PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE E INSUMOS PARA SEÑALIZACION PARA DEMARCACIÓN DE LAS VIAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATO	VALOR	OBJETO
Mínima Cuantía	009--2017	$ 36.280.000	SUMINISTRO DE PINTURA DE TRAFICO PESASO PARA SEÑALIZACIÓN DE LAS VIAS DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quién vende

Se relacionan los posibles oferentes de la obra, bien o servicio del sector que registran dentro del Sistema de Contratación Pública Colombiano -SECOP II-, que puedan cumplir con el objeto del presente proceso.

ITEM	EMPRESA	NIT
1	TRUSAN SAS	900.406.248-8
2	AKZONOBEL COLOMBIA SAS	890913183-7
3	COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS SAS	890900148-2
4	MUNDIAL DE PINTURAS SAS	900584001-8
5	DISTRIBUCIONES GRECOLOR SAS	901247502-5
6	EMPRESA COLOMBIANA DE PINTURAS PINTART S A S	901040753-7

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

1. Producción: La producción de pinturas en Colombia se realiza principalmente en centros industriales localizados en regiones con infraestructura desarrollada (Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico)

a) Actores principales:

Empresas nacionales: Pintuco (Grupo Orbis-Masisa), Colorquímica, Sapolín, entre otras. Multinacionales: Sherwin-Williams, AkzoNobel, etc.

b) Etapas de producción: Importación o producción de materias primas: Pigmentos, resinas, disolventes, aditivos.

Formulación: Mezcla según tipo de pintura (base agua, base solvente, esmaltes, epóxicas, etc.).
Procesos industriales: Dispersión, molienda, mezcla y envasado. Normativa técnica: Cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y medio ambiente (por ejemplo, normas ICONTEC NTC 1335, 1337, NTC 4856, entre otras).

2. Distribución

El sistema de distribución es mixto y depende del segmento (industrial, institucional o consumo masivo).

a) Canales de distribución:
Distribuidores mayoristas: Manejan grandes volúmenes y atienden obras públicas, constructoras, gobiernos locales.

Cadenas de ferreterías y tiendas especializadas: Homecenter, EPA, Easy, etc. Distribuidores técnicos o representantes regionales: Con foco en clientes institucionales o gobiernos.

b) Factores logísticos:
Infraestructura vial.
Capacidad de almacenamiento.
Acceso a zonas urbanas y rurales.
Disponibilidad de inventario y transporte.

3. Entrega del servicio (aplicación técnica de pintura)

En el contexto institucional (como alcaldías, institutos de movilidad, hospitales, colegios), la pintura no solo se entrega como producto, sino que incluye un componente de servicio técnico:

a) Modalidades comunes:
Contratación directa de insumos + personal operativo (como cuadrillas de señalización).
Contratación de servicios integrales con suministro de pintura y aplicación.
Prestación del servicio por parte del proveedor, especialmente en obras civiles, vías, señalización vial o mantenimiento institucional.

b) Factores críticos para la entrega efectiva:
Condiciones climáticas (la lluvia afecta la aplicación).
Coordinación logística con entidades locales.

Disponibilidad de personal capacitado. Calidad del producto aplicado.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica	
Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad. Ver Manual para identificar y verificar requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente.	
6.2. Capacidad Financiera	
6.2.1. Índice de Liquidez	Mayor o igual 1,66
6.2.2. Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,55
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	Mayor o igual 1.85
6.3. Capacidad Organizacional	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 0,16
6.3.2. Rentabilidad del activo	Mayor o igual 0,07
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	NO APLICA

En los casos de uniones temporales, indicar la fórmula con la cual se revisarán los indicadores.	
6.4. Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales	
Determinar requisitos adicionales y específicos para el proceso de contratación que deban ser presentados y evaluados en la propuesta.	
6.5. Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1. Idoneidad	**PERSONA JURÍDICA:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación. Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad competente, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección. Si el representante legal no está facultado para participar en la selección o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización de la Junta Directiva. De igual manera, el contratista deberá contar con un punto de atención, sucursal o agencia en el municipio de Pereira o Dosquebradas, constituido con al menos un (1) año de anterioridad a la fecha de publicación del proceso de contratación, lo cual se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal. Esta condición resulta relevante para garantizar la eficiencia en la ejecución del contrato, ya que facilita la logística, reduce los tiempos de respuesta y permite una atención oportuna ante eventualidades. Asimismo, asegura que el contratista cuente con infraestructura en el territorio, lo que favorece la entrega presencial de productos, así como el cumplimiento de los cronogramas establecidos. **PERSONA NATURAL:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación. Si el proponente es persona natural deberá adjuntar certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso. De igual manera, el contratista deberá contar con un punto de atención, sucursal o agencia en el municipio de Pereira o Dosquebradas, constituido con al menos un (1) año de anterioridad a la fecha de publicación del proceso de contratación, lo cual se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal. Esta condición resulta relevante para garantizar la eficiencia en la ejecución del contrato, ya que facilita la logística, reduce los tiempos de respuesta y permite una atención oportuna ante eventualidades. Asimismo, asegura que el contratista cuente con infraestructura en el territorio, lo que favorece la entrega presencial de productos, así como el cumplimiento de los cronogramas establecidos.
6.4.2. Experiencia	Dadas las características del servicio a contratar, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que demuestre experiencia específica relacionada con el objeto de la presente contratación, mediante la presentación de mínimo una (1) y

máximo dos (2) certificaciones de contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Cada certificación debe contener claramente: el objeto del contrato, el valor, el tiempo de ejecución, la fecha de inicio y terminación, y estar suscrita por la persona o entidad competente.

Cada uno de los contratos aportados deberá tener inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) el siguiente código, directamente relacionado con el objeto del contrato. Es decir, cada contrato, de manera individual, debe reflejar como mínimo dicho código en su correspondiente clasificación del RUP.

Los siguientes:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL	DESCRIPCIÓN
31211508	Pintura acrílica

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA POR PARTE DE MIPYMES

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quienes acrediten la condición de MIPYMES colombianas:

Las personas naturales o jurídicas deberán demostrar experiencia en la ejecución de mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Cada certificación debe contener claramente: el objeto del contrato, el valor, el tiempo de ejecución, la fecha de inicio y terminación, y estar suscrita por la persona o entidad competente.

Cada uno de los contratos aportados deberá tener inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) el siguiente código, directamente relacionado con el objeto del contrato. Es decir, cada contrato, de manera individual, debe reflejar como mínimo dicho código en su correspondiente clasificación del RUP.

Los siguientes:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL	DESCRIPCIÓN
31211508	Pintura acrílica

Para el caso de consorcios o uniones temporales conformados por dos integrantes, la experiencia deberá ser acreditada con un certificado por cada integrante, correspondiente a contratos reportados en el RUP. El valor de cada contrato se tomará de manera proporcional a la participación del integrante en el consorcio o unión temporal, y la sumatoria de dichas proporciones deberá alcanzar como mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso. Además, cada contrato deberá cumplir con el código exigido en el proceso.

	Si el consorcio o unión temporal no acredita la experiencia conforme a lo aquí indicado, se entenderá que la propuesta no cumple con el requisito de experiencia solicitada. No se aceptarán proponentes plurales cuyos integrantes no aporten experiencia. Para el caso de consorcios o uniones temporales con más de dos integrantes, el valor de la experiencia habilitante (expresado en salarios mínimos) será la sumatoria de las experiencias de todos los integrantes, también calculada de forma proporcional a su participación. En este caso, cada integrante deberá acreditar experiencia, y en conjunto deberán cumplir con los códigos exigidos en el proceso. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. No se aceptarán proponentes plurales con integrantes que no aporten experiencia.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5)

(Señalar la casilla correspondiente)

LICITACIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015)			
	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas		Calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
	Acuerdo marco de precios		

x	Menor precio		Contratación Directa
	OTRO: ¿CUAL? ____		
Justificación			

8. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

ESTIMACIÓN: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
TIPICACIÓN: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
ASIGNACIÓN: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

8.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	Baja	Catastrófico	Medio	Medio	Entidad	Verificación por parte de la Subdirección jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira	No	Entidad	Etapa pre- contractual	Etapa pre- contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción	
2	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato excede los precios del mercado	Violación al régimen general de contratación y normas aplicables	Media	Moderada	Medio	Medio	Entidad	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos o	No	Entidad - Contratista	Etapa pre- contractual	Etapa pre- contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción	

No.	3	4	5	6
Clase	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operativo	Financiero	Técnico	Operativo
Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	La descripción del servicio requerido no es clara	Toda modificación de carácter tributario derivada del ejercicio de la soberanía del Estado	Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato	La descripción del servicio requerido no es clara
Consecuencia	Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad	Variación de las cargas tributarias aplicables al control	Violación al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato
Probabilidad	Baja	Media	Media	Media
Impacto	Catastrófico	Leve	Moderada	Moderada
Calificación Total	Medio	Bajo	Medio	Medio
Prioridad	Medio	Bajo	Medio	Medio
A quien se le asigna	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Realizar descripción clara de la necesidad, determinando alcances medibles	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcances	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	Si	Si
Persona responsable del tratamiento	Entidad	Entidad - Contratista	Entidad	Entidad - Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa pre- contractual	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Etapa pre- contractual	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato	Fecha de finalización del contrato
Monitoreo y revisión				
Cómo se realiza	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción	A través de la supervisión y Ordenador del Gasto	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución y control de parte del ordenador del gasto	A través de las supervisiones en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución
Periodicidad (¿Cuándo?)				

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
7	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Realización de contratos sin que sea coherente con el plan de desarrollo, el plan de acción y las metas propuestas	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Catastrófico	Medio	Medio	Entidad	Realizar el estudio previo siguiendo los parámetros, de las normas y el manual de contratación	No	Entidad	Etapa pre- contractual	Etapa pre- contractual	Verificación por parte de la Subdirección jurídica	
8	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Faltar a la publicación en el SECOP o omitir expedir el Registro Presupuestal	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Moderada	Medio	Medio	Entidad	Realizar revisión por el ordenador del gasto y por el interventor o el supervisor al momento de realizar el acta	Si	Entidad	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto, el Interventor o Supervisor	
9	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Elusión o evasión de Impuestos	Violación del régimen tributario	Media	Moderada	Medio	Medio	Entidad	Que el contratista a través de la propuesta manifiesta su régimen al que pertenece	Si	Contratista	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificación por la Subdirección Financiera	

8.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD - (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Con los riesgos planteados en el presente estudio previo, la entidad permitirá alcanzar los objetivos en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

8.2. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO - (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

9. GARANTÍAS – SUFICIENCIA Y COBERTURA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

(

GARANTIA		COBERTURA		VIGENCIA
x	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
x	Cumplimiento	$ contrato en smmlv	%Contrato	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
			20%	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	No inferior al 50% del valor del contrato.		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato.

			En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
x	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
	Calidad del servicio	No inferior al 20% del valor del contrato	Por el término del contrato y hasta seis (06) meses o más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
	Responsabilidad civil extracontractual	$ contrato en smmlv / $ smmlv < a 1.500 / 200 1.500 a 2.500 / 300 2.500 a 5.000 / 400 5.000 a 10.000 / 500 10.000 o más hasta 75.000 / 5% $ Contrato	( ) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
	Otra	0% del valor del contrato	

¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía"	**SI**	**NO**

JUSTIFICACIÓN: En los casos de convenios cuando no se exigen las garantías, explicar el motivo del por qué no se considera conveniente.

10. ACUERDOS COMERCIALES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)

Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
		x
El Instituto de Movilidad de Pereira se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**

		x
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		x
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC	**SI**	**NO**
		x
Con qué Estado o Estados		

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el (Profesional Especializado en Movilidad)) y/o a quien el Director General delegue, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato: Profesional Especializada en Movilidad)

12. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.

13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en

el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.

11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso, adjuntar planillas de pago.
19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición.
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
23. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
24. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior.

Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal

25. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
26. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/ Este requisito aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
27. **Certificación del curso de MIPG y Seguridad y Salud y Seguridad en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
28. **Certificación del curso de SAIA**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
29. **Certificación del curso de Seguridad y Salud en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	Cristian camilo Arredondo Hernández Camilo Arredondo H.
	Cargo o No. Contrato	Ingeniero Contratista
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	Javier Mauricio Bedoya
	Cargo	Profesional especializado Movilidad
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	Guillermo Fletcher Vivas
	Cargo	Subdirector de Movilidad

Revisión Jurídica	**Nombre**	Ricky Matteo Calvache Gómez
	Cargo	Contratista – Subdirección Jurídica.
Aprobación Jurídica	**Nombre**	JOHANA TORRES CASTRO
	Cargo	Subdirectora jurídica